

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a vivienda y oficina del señor Inspector comarcal de Enseñanza Primaria en Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a vivienda y oficina del señor Inspector comarcal de Enseñanza Primaria en Alcázar de San Juan (Ciudad Real), tipo-proyecto de los señores García Benito y Vázquez de Castro, por un presupuesto de contrata de quinientas cuarenta y un mil ciento sesenta y siete pesetas con noventa y seis céntimos (541.167,96).

La subasta tendrá lugar el día 13 de diciembre de 1961, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 15 de noviembre de 1961 hasta el 9 de diciembre de 1961, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, están de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Ciudad Real.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de diez mil ochocientos veintitrés pesetas con treinta y cinco céntimos (10.823,35) (2 por 100 del presupuesto de contrata), que será depositada en la Caja General de Depósitos, o en alguna de sus Sucursales, y el resguardo será unido a la documentación o aval bancario.

Plazo de ejecución de las obras, seis meses.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., se comprometo a tomar a su cargo las obras con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del ..., en letra, por cientos»).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 13 de noviembre de 1961. — El Director general, J. Tena.—4.952.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la modificación de las características de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Zamora, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Garduqui, número 8, en solicitud de autorización para la modificación de una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.» para transformar en «Duplex» la línea trifásica de un circuito a 230 KV. Villalcampo-Burgos-Puentelarrá-Ormáiztegui. Los conductores serán de cable de aluminio-acero de 381,54 milímetros cuadrados de sección cada uno, en el tramo Villalcampo-Puentelarrá, y de 455 milímetros cuadrados de sección cada uno, en el resto de su recorrido; irán soportados por cadenas de aisladores, formados por 14 elementos y apoyos constituidos por torres metálicas, tipo celosía, reforzados convenientemente unos e instalados otros nuevos, al objeto de lograr la seguridad de la línea en las nuevas condiciones de trabajo.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949 con las modificaciones que en el curso de este proyecto se razonan por la Empresa peticionaria y que se admiten hasta tanto se publique el nuevo Reglamento de instalaciones de alta tensión, excepto en los cruces con otros servicios (carreteras, ferrocarriles, etc.), en que deberán conservarse las distancias reglamentarias y en los cruces con otras líneas eléctricas, que deberán hacerse conforme al actual Reglamento.

2.ª El plazo de puesta en marcha será inmediato a la concesión de la autorización.

3.ª La Delegación de Industria de Zamora comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Zamora de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de

funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Zamora, Valladolid, Palencia, Burgos, Alava y Guipúzcoa.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 14 de noviembre de 1961 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Itero de la Vega, provincia de Palencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Itero de la Vega, provincia de Palencia;

Resultando que, ante necesidades urgentes derivadas de la concentración parcelaria en el término municipal de Itero de la Vega (Palencia), la Dirección General de Ganadería acordó proceder a la clasificación de las vías pecuarias existentes en el mismo, designando para la práctica de las operaciones pertinentes al Perito Agrícola del Estado don Silvino María Maupoey Blesa, quien realizó los trabajos de campo acompañado de un técnico del Servicio de Concentración Parcelaria, y una vez oídas las opiniones de las autoridades locales, redactó el proyecto de clasificación con base en la información testifical practicada en el Ayuntamiento, utilizando como elementos auxiliares los planos facilitados por el Instituto Geográfico y Catastral;

Resultando que el proyecto de clasificación fué remitido al Servicio de Concentración Parcelaria, que lo devolvió acompañado del informe correspondiente;

Resultando que el referido proyecto fué posteriormente sometido a exposición pública en el Ayuntamiento de Itero de la Vega, anunciándose dicho trámite mediante Circular inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, y devuelto a la Dirección General de Ganadería, una vez transcurridos los plazos reglamentarios, con las diligencias e informes pertinentes;

Resultando que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a la que también se remitió un ejemplar del proyecto, no opuso reparo alguno, y que el informe emitido por el Inge-